

CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA Y POR OTRA, EL ARTISTA PLÁSTICO JOAQUÍN ENRÍQUEZ BERNAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL PARTICULAR” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que es una Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en términos de los artículos 134 y 136 del Estatuto Universitario.
2. Que tiene por objeto determinar las acciones e instrumentos necesarios para difundir la cultura, el arte, la ciencia, el humanismo y la tecnología a cargo de la Institución, difundiéndola y extendiéndola a la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social del Estado, la región y el país.
3. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, ocupa el cargo de Secretaria de Difusión Cultural, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente contrato, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en Instituto Literario número 100 oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

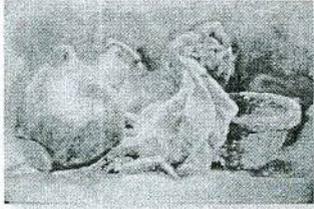
II. DE “EL PARTICULAR”

1. Que declara bajo protesta de decir verdad, que es el único y legítimo propietario del acervo cultural a donar.
2. Que es su voluntad libre y espontánea suscribir el presente contrato de donación a título gratuito del acervo cultural de su autoría a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México.



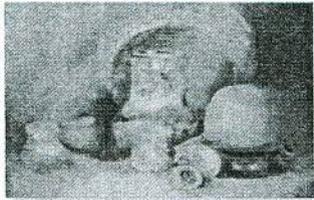
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es EIBJ660816-MJ9
4. Que señala como su domicilio el ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas, número 202, Colonia Niños Héroe, Código Postal 50100, sección 5303, Toluca, Estado de México.

III. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL QUE SE OTORGARÁ EN DONACIÓN:



Obra 1

Título: Rebozo de Tenancingo
Técnica: Acuarela
Medidas: 70 x 50 cm.
Año: 2010



Obra 2

Título: No se por qué no estabas
Técnica: Acuarela
Medidas: 56 x 37 cm.
Año: 2004

En virtud de las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato, el cual se rige de conformidad con lo establecido en los artículos 7.610, 7.611, 7.616 del Código Civil vigente en el Estado de México, 1, 2, 5, 10, 11, 12, 21, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente contrato tiene por objeto que **“EL PARTICULAR”** transmite a título gratuito y hace formal donación a **“LA SECRETARÍA”** del material referido en la declaración III de este contrato, quien recibe la propiedad del mismo en buen estado de conservación y da conformidad de ello con la suscripción del presente contrato.



SEGUNDA

“EL PARTICULAR” se compromete en entregar y “LA SECRETARÍA” a recibir el acervo cultural objeto del presente contrato, en un término no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su firma, levantando el acta correspondiente y designando como responsables para la entrega y recepción a las siguientes personas:

- Por “EL PARTICULAR” el Artista Plástico Joaquín Enríquez Bernal
- Por “LA SECRETARIA” la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García

TERCERA

“LA SECRETARIA” se compromete a resguardar, exhibir y restaurar permanentemente el material donado, no pudiendo ser transferido, enajenado o regalado bajo ningún concepto.

CUARTA

“LA SECRETARIA” se compromete a destinar el material objeto del presente contrato, para su exhibición, uso y consulta en la Dirección de Patrimonio Cultural, y a poner toda la diligencia en la conservación del acervo otorgado en donación, manteniéndolo dentro de las debidas condiciones de seguridad y protección.

“LA SECRETARIA” se compromete a realizar todas aquellas actividades de difusión de la pieza donada, motivo del presente contrato.

QUINTA

Los gastos que este contrato de donación cause como embalaje y transportación, estarán a cargo de “LA SECRETARIA”.

SEXTA

Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas de común acuerdo entre “LAS PARTES” en forma administrativa.



SÉPTIMA

“LAS PARTES” acuerdan que en el presente contrato, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad del mismo.

OCTAVA

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien ante aquellos que por razón de su competencia pudiera corresponderles, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA SECRETARÍA”



M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
SECRETARIA

POR “EL PARTICULAR”



JOAQUÍN ENRÍQUEZ BERNAL
ARTISTA PLÁSTICO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EL ARTISTA PLÁSTICO JOAQUÍN ENRÍQUEZ BERNAL. CONSTE.



Revisado